



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 15/2008**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 09-09-2008**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las nueve horas y siete minutos del día nueve de septiembre de dos mil ocho, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

PSOE:

- 
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchiz Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar

D. José Ramón Varó Reig



## *Ajuntament del Campello*

### BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

### EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

### Interventor Acctal. :

- D. Vicente Mira Senent

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

## **ORDEN DEL DIA**

### **CONTRATACIÓN. Modificación porcentajes de participación de sociedad de adjudicatario del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la piscina cubierta municipal.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, D. David Caler Roda, que dice así:

“Se da cuenta del Informe del Oficial Mayor de fecha 28 de agosto de 2008, que se transcribe a continuación:

*“Tramitado el expediente para adjudicar un contrato mixto de concesión de obra pública para la construcción y explotación de una piscina municipal cubierta en el municipio de El Campello, mediante procedimiento abierto y por el sistema de concurso, el Ayuntamiento Pleno por acuerdo de fecha 8 de julio de 2008 acordó adjudicar dicho contrato a la UTE Asesores en el Desarrollo de Instalaciones y Proyectos S.L. (ADIP) y Fidalser, S.L., de acuerdo con lo establecido en su proposición económica.*”



## *Ajuntament del Campello*

*El 18 de julio de 2008, RGE 11497, la mercantil Fidalser, S.L. solicita la retirada de esa mercantil de la oferta conjunta presentada por las sociedades Fidalser, S.L. y ADIP, S.L. para el concurso del contrato de obra pública de la piscina municipal de El Campello.*

*Finalmente el 30 de julio de 2008, RGE 12125, las mercantiles Fidalser, S.L. y Asesores en el Desarrollo de Instalaciones y Proyectos, S.L. (ADIP) presentan escrito en este Ayuntamiento en el que solicitan que se tenga por no presentada la carta enviada por Fidalser, S.L., citada en el párrafo anterior, y a su vez se modifiquen los porcentajes de participación en la sociedad ODESA con participaciones respectivas del 90% (ADIP) y del 10% (Fidalser), quien a su vez será la propietaria al 100% de una nueva compañía, que se denominará "ODESA El Campello, S.L.", sobre la que recaerán todos los derechos y obligaciones asociados a la adjudicación, sin que exista cualquier otra variación en la oferta presentada ni en el esquema de financiación presentado en dicha oferta.*

*En primer lugar debe indicarse que se ha producido un error en el acuerdo plenario de 8 de julio pues la adjudicación se realizó a favor de una UTE, cuando en realidad debe adjudicarse a favor de la oferta conjunta presentada por ADIP y Fidalser, que han decidido la constitución de una sociedad denominada "ODESA Gestión de Proyectos, S.A.", con las participaciones respectivas del 35% y 65%, que será propietaria al 100% de una nueva sociedad, en este caso "Odesa El Campello, S.L.", sobre la que recaerán todos los derechos y obligaciones asociados a esta adjudicación.*

*La estructura societaria en la que basan los adjudicatarios su propuesta viene reflejada en la proposición económica presentada por los mismos, sobre 1, documentación administrativa y cuya copia se acompaña al informe y amparada por el artículo 232.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, que dice así:*

*"Quienes concurren individual o conjuntamente con otros a la licitación de una concesión de obras públicas podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión...."*

*Cuestión distinta es el cambio de porcentajes de participación en la sociedad resultante, pues de unas participaciones de ADIP 35% y Fidalser 65%, se ha pasado a ADIP 90% y Fidalser 10%.*

*El que suscribe no tiene conocimiento de antecedente jurisprudencial o doctrinal alguno que avale este posible cambio de participaciones entre sociedades que presentan oferta conjunta, pero esta posibilidad si está admitida cuando se trata de sociedades que forman una UTE, como es el caso del informe de la Junta Consultiva de Contratación 3/2002, de 22 de marzo. Por ello considero que, aunque el supuesto no es idéntico, si es posible este cambio de porcentaje de participación de las sociedades, que continúan siendo las mismas que anunciaron en su proposición económica, siempre que*



## *Ajuntament del Campello*

*ambas sociedades tengan la capacidad para contratar con la Administración y cumplan con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigidos en los pliegos, como así se acredita tras el acto de apertura y admisión de todos los licitadores en este concurso. Por el contrario, quedaría desvirtuado el resultado de la adjudicación si se produjera la entrada de una nueva sociedad distinta de la adjudicataria.*

*Finalmente será el titular de la concesión el responsable ante el órgano de contratación de las consecuencias derivadas de la ejecución o resolución de los contratos.”*

A la vista se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aclarar que la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de una piscina cubierta en El Campello, aprobado por el Pleno Municipal de 8 de julio de 2008, es a favor de la oferta conjunta presentada por Asesores en el Desarrollo de Instalaciones y Proyectos, S.L. (ADIP) y Fidalser, S.L. que constituirán una sociedad “Odesa Gestión de Proyectos, S.L.”, con unas participaciones modificadas según escrito presentado el 30-07-08, RGI 12125, de 90% ADIP y 10% Fidalser, porcentajes que se admiten en el presente acuerdo plenario.

2.- Mantener el resto de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal de fecha 8 de julio de 2008.”

En primer lugar **D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** pregunta si existe en el expediente informe del Departamento de Contratación, contestando el Oficial Mayor que únicamente figura el informe de Secretaría.

Sigue diciendo **D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** que como en pasadas sesiones plenarias, su grupo considera que debe demorarse la adopción de cualquier acuerdo a la próxima resolución de la sentencia judicial sobre este caso y además señala que en el expediente no consta informe de Contratación.

El Sr. Alcalde recuerda que en el expediente existe informe de Secretaría.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** afirma que su grupo votará en contra en coherencia con su posición en anteriores acuerdos municipales.

Por último **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** anuncia que votará no, pues no debería adoptarse ningún acuerdo hasta que el Tribunal resuelva.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica que votará sí apoyándose en el informe de Secretaría.



## *Ajuntament del Campello*

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 9 votos en contra (6 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y once minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente